

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 5, 22 y 29 de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicada el 14 de mayo de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 5 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026

Compilación de criterios normativos y sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior

...

Contenido

A. Vigentes:
I. ...
II. Criterios sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior:
a) Criterios sobre prácticas indebidas de la Ley:
1/LA/PI a 4/LA/PI ...
5/LA/PI Se deroga.
b) ...
B. Derogados:
I. y II. ...
III. Criterios sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior:
5/LA/PI Mercancías destinadas al régimen de recinto fiscalizado estratégico. Textiles y calzado.

A. Vigentes:

I. ...

II. Criterios sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior:

a) Criterios sobre prácticas indebidas de la Ley:

5/LA/PI Se deroga.

B. Derogados:

I. y II. ...

III. Criterios sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior:

5/LA/PI Mercancías destinadas al régimen de recinto fiscalizado estratégico. Textiles y calzado

El artículo 135-A de la Ley establece que las personas que tengan el uso o goce de inmuebles ubicados dentro del recinto fiscalizado estratégico habilitado en los términos del artículo 14-D de la Ley, podrán solicitar la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

Por su parte, el artículo 135-B de la Ley establece que el régimen de recinto fiscalizado estratégico consiste en la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación.

Al respecto, la regla 4.8.1. señala que, para los efectos del artículo 135-A de la Ley, los interesados en obtener la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, deberán presentar su solicitud de conformidad con las fichas de trámite 116/LA "Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico", 132/LA "Autorización para quienes pretendan llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación, en el recinto fiscalizado estratégico", y 133/LA "Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico para personas morales que cuenten con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior", contenidas en el Anexo 2.

De ello, se advierte que las disposiciones jurídicas establecen dos modalidades de autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, las cuales son (i) para llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación y (ii) para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia.

Al respecto, la Ley y el Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico, publicado en el DOF el 04 de febrero de 2016, otorgan diversas facilidades administrativas al régimen de mérito, como lo son la reducción de formalidades para la introducción de la mercancía a territorio nacional, así como la posibilidad de efectuar transferencias de la mercancía a otros recintos y la extracción de las mismas para destinarlas a los regímenes de importación temporal, de depósito fiscal o de tránsito interno.

Ahora bien, la autoridad ha detectado operaciones en las que se introducen textiles y calzado extranjeros terminados o que ya presentan las características esenciales de estas mercancías a los recintos fiscalizados estratégicos autorizados para llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación, sin embargo, las mercancías que se extraen de estos mantienen las mismas características esenciales con las que ingresaron.

Asimismo, se han detectado operaciones en las que se introducen dichas mercancías a recintos fiscalizados estratégicos autorizados para prestar los servicios de manejo, almacenaje o custodia, cuya fracción arancelaria y descripción no coincide al momento de extraerla, o bien, se extraen con motivo de transferencias efectuadas entre recintos o al amparo del cambio a otro régimen aduanero, sin realizar su importación definitiva, permaneciendo en territorio nacional de manera indefinida.

Lo anterior, con la finalidad de introducir formalmente mercancías a territorio nacional, aplicando los beneficios otorgados al régimen de recinto fiscalizado estratégico, para posteriormente extraerlas de dichos recintos, para su comercialización, sin cumplir con las obligaciones aplicables al régimen aduanero de importación definitiva, entre las que se encuentran pagar contribuciones y/o cuotas compensatorias; acompañar al pedimento de importación que corresponda, la constancia de depósito o de garantía respectiva; y cumplir las regulaciones y restricciones no arancelarias, como lo son aquellas en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional.

En tal virtud, atendiendo al objeto del régimen de recinto fiscalizado estratégico y de una interpretación armónica de las disposiciones jurídicas aplicables, se advierte que, tratándose de autorizaciones para llevar a cabo los procesos de elaboración, transformación o reparación, las mercancías que ingresan al recinto fiscalizado estratégico deben ser distintas a aquellas que se extraerán del mismo, por lo que las mercancías terminadas, o bien, aquellas que presenten características esenciales de mercancías completas o terminadas, clasificadas en los Capítulos 50 al 64 de la TIGIE, que al extraerse de dicho régimen, continuarán manteniendo las características esenciales con las que ingresaron, no deben destinarse a dicho régimen y modalidad autorizada.

De igual manera, tratándose de autorizaciones para destinar las referidas mercancías para su manejo, almacenaje y custodia, al encontrarse terminadas o presentar características esenciales de mercancías completas o terminadas, no deben extraerse declarando una clasificación arancelaria y descripción distintas a aquellas con las que ingresaron, o bien, permanecer en el territorio nacional de manera indefinida, al amparo de las transferencias efectuadas entre recintos o al cambiar a otro régimen aduanero, sin realizar su importación definitiva.

En consecuencia, es contrario a las disposiciones jurídicas aplicables, destinar al régimen referido, mercancías terminadas, o bien, aquellas que presenten características esenciales de mercancías completas o terminadas, clasificadas en los Capítulos 50 al 64 de la TIGIE, bajo las consideraciones antes expuestas.

Al respecto, el artículo 176, fracciones I y II de la Ley, establece como infracción, la introducción al país de mercancías omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse, o sin permiso de las autoridades competentes, a la cual le corresponde las multas señaladas en el artículo 178 de la Ley, según corresponda.

En relación con lo anterior, el artículo 102 del CFF establece que comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse, sin permiso de autoridad competente, o mercancías de importación o exportación prohibida, al cual le corresponden las penas señaladas en el artículo 104 del CFF.

En relación con lo anterior, el artículo 108 del CFF establece que comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del Fisco Federal, al cual le corresponden las penas señaladas en el cuarto párrafo del referido artículo. Asimismo, el artículo 103, fracción XX del CFF establece que se presume cometido dicho delito cuando se declare inexactamente la descripción o clasificación arancelaria de las mercancías, y con ello se omita el pago de contribuciones y cuotas compensatorias.

Finalmente, atento a lo establecido en los artículos 164, fracción VI, 165, fracción II, inciso a) y 167-J, fracción V de la Ley, entre las causales de suspensión o cancelación de la patente del agente aduanal o la autorización de la agencia aduanal, según corresponda, se encuentra la omisión del pago de los impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, hasta por los montos señalados en las citadas disposiciones.

Por lo anterior, se considera que realiza una práctica indebida:

- I. Quien, al amparo de su autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico para llevar a cabo los procesos de elaboración, transformación o reparación, introduzca mercancías extranjeras clasificadas en los Capítulos 50 al 64 de la TIGIE, terminadas o con las características esenciales de mercancías completas o terminadas clasificadas en dichos Capítulos, para simular que lleva a cabo los referidos procesos, para posteriormente extraerlas de dichos recintos, con las mismas características esenciales con las que ingresaron, sin el pago de contribuciones y sin cumplir con las obligaciones aplicables al régimen de importación definitiva.
- II. Quien, al amparo de su autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia, introduzca mercancías extranjeras clasificadas en los Capítulos 50 al 64 de la TIGIE, terminadas o con las características esenciales de mercancías completas o terminadas clasificadas en dichos Capítulos, con la finalidad introducirlas a territorio nacional, aplicando los beneficios otorgados a dicho régimen, para posteriormente extraerlas declarando una fracción arancelaria y descripción distinta a aquellas con las que ingresaron, o bien, para permanecer de manera indefinida en territorio nacional, sin el pago de contribuciones y sin cumplir con las obligaciones aplicables al régimen de importación definitiva.
- III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

En consecuencia, quien efectúe las referidas prácticas, además de las infracciones y sanciones establecidas en la Ley, podrán actualizar los delitos de defraudación fiscal y contrabando señalados en el CFF, por la omisión del pago de contribuciones y aprovechamientos en perjuicio del Fisco Federal.

Origen	Primer Antecedente
5/LA/NV	Emitido mediante las RGCE para 2025 publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024, Anexo 5, publicado en el DOF el 06 de enero de 2025.
Motivo de la derogación	
El contenido del presente Criterio sobre prácticas indebidas en materia aduanera y de comercio exterior queda sin materia, derivado de la primera modificación al Anexo 29 de las RGCE para 2026, en la que se estableció que las mercancías clasificadas en los capítulos 50 al 64 de la TIGIE, correspondientes a textil y calzado, no pueden destinarse al régimen de recinto fiscalizado estratégico.	

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026

Instructivo para el llenado del pedimento

...

Contenido

I.	...
II.	Apéndices:
1. a 8.	...
9.	Regulaciones y restricciones no arancelarias.
10. a 22.	...

I. ...

II. Apéndices

...

Apéndice 9

Regulaciones y restricciones no arancelarias

Secretaría de Economía	
Clave	Descripción
...	...
AL	Aviso automático de importación de aluminio.
...	...

...

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 29 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA 2026**

Mercancías que no pueden destinarse a los regímenes: temporal de importación para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico

...

I. y II. ...

III. Adicional a las mercancías listadas en la fracción I del presente anexo, la siguiente mercancía no puede destinarse al régimen de recinto fiscalizado estratégico:

Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación
5001.00.01	Capullos de seda aptos para el devanado.	
00	Capullos de seda aptos para el devanado.	
5002.00.01	Seda cruda (sin torcer).	
00	Seda cruda (sin torcer).	
5003.00.02	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	
00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	
00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	
00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	
5006.00.01	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	
00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	
5007.10.01	Tejidos de borilla.	
00	Tejidos de borilla.	
5007.20.91	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85% en peso.	
00	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85% en peso.	
5007.90.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5101.11.02	Lana esquilada.	
00	Lana esquilada.	
5101.19.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5101.21.02	Lana esquilada.	
00	Lana esquilada.	
5101.29.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5101.30.02	Carbonizada.	
00	Carbonizada.	

5102.11.01	De cabra de Cachemira.	
00	De cabra de Cachemira.	
5102.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5102.20.02	Pelo ordinario.	
00	Pelo ordinario.	
5103.10.03	Borras del peinado de lana o pelo fino.	
00	Borras del peinado de lana o pelo fino.	
5103.20.91	Los demás desperdicios de lana o pelo fino.	
00	Los demás desperdicios de lana o pelo fino.	
5103.30.01	Desperdicios de pelo ordinario.	
00	Desperdicios de pelo ordinario.	
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	
00	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	
5105.10.01	Lana cardada.	
00	Lana cardada.	
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	
00	"Lana peinada a granel".	
5105.29.99	Las demás.	
01	Peinados en mechas ("tops").	
99	Las demás.	
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	
00	De cabra de Cachemira.	
5105.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5105.40.01	Pelo ordinario cardado o peinado.	
00	Pelo ordinario cardado o peinado.	
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	
00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	
00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	
00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	
00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	
5108.10.01	Cardado.	
00	Cardado.	
5108.20.01	Peinado.	
00	Peinado.	
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	
5109.90.99	Los demás.	
00	Los demás	

5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	
00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	
5111.11.02	De peso inferior o igual a 300 g/m².	
00	De peso inferior o igual a 300 g/m².	
5111.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5111.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
5111.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	
00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	
5111.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m².	
00	De peso inferior o igual a 200 g/m².	
5112.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5112.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
5112.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	
00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	
5112.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5113.00.02	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	
00	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	
5201.00.03	Algodón sin cardar ni peinar.	
01	Con pepita.	
02	Sin pepita, de fibra con más de 29mm de longitud.	
99	Los demás.	
5202.10.01	Desperdicios de hilados.	
00	Desperdicios de hilados.	
5202.91.01	Hilachas.	
00	Hilachas.	
5202.99.99	Los demás.	
01	Borra.	
99	Los demás.	
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.	
00	Algodón cardado o peinado.	

5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	
00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	
5204.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	
00	Acondicionado para la venta al por menor.	
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	
00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	

5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	
00	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	
00	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	

5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	

5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
00	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	
00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	

5207.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5208.19.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga.	
02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	
99	Los demás.	
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5208.29.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5208.39.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga.	
99	Los demás.	
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5208.49.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	
5208.59.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5209.11.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán	

5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5209.19.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5209.21.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5209.29.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga.	
99	Los demás.	
5209.31.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5209.39.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga.	
99	Los demás.	
5209.41.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5209.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	
01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	
02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m ² .	
91	Los demás de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	
92	Los demás de peso superior a 300 g/m ² .	
5209.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5209.49.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5209.51.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5209.59.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5210.11.02	De ligamento tafetán.	
01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	
99	Los demás.	
5210.19.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	

5210.21.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5210.29.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
99	Los demás.	
5210.31.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5210.39.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga.	
99	Los demás.	
5210.41.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5210.49.91	Los demás tejidos.	
01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
99	Los demás.	
5210.51.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5210.59.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5211.11.02	De ligamento tafetán.	
01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	
99	Los demás.	
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5211.19.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5211.20.04	Blanqueados.	
00	Blanqueados.	
5211.31.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5211.39.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5211.41.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5211.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	
01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m².	
02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m².	

91	Los demás de peso inferior o igual a 300 g/m².	
92	Los demás de peso superior a 300 g/m².	
5211.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5211.49.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5211.51.01	De ligamento tafetán.	
00	De ligamento tafetán.	
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5211.59.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5212.11.01	Crudos.	
00	Crudos.	
5212.12.01	Blanqueados.	
00	Blanqueados.	
5212.13.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5212.15.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5212.21.01	Crudos.	
00	Crudos.	
5212.22.01	Blanqueados.	
00	Blanqueados.	
5212.23.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5212.24.02	Con hilados de distintos colores.	
01	De tipo mezclilla.	
99	Los demás.	
5212.25.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5301.10.01	Lino en bruto o enriado.	
00	Lino en bruto o enriado.	
5301.21.01	Agramado o espadado.	
00	Agramado o espadado.	
5301.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5301.30.01	Estopas y desperdicios de lino.	
00	Estopas y desperdicios de lino.	
5302.10.01	Cáñamo en bruto o enriado.	
00	Cáñamo en bruto o enriado.	

5302.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	
00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	
5303.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
01	De coco, en bruto.	
02	Fibras de coco, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5305.00.08.01.	
03	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.	
99	Los demás.	
5306.10.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5307.10.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5308.10.01	Hilados de coco.	
00	Hilados de coco.	
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	
00	Hilados de cáñamo.	
5308.90.03	De ramio.	
00	De ramio.	
5308.90.99	Los demás.	
01	Hilados de papel.	
99	Los demás.	
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5309.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5309.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5310.10.01	Crudos.	
00	Crudos.	
5310.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5311.00.02	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	
00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	

5401.10.01	De filamentos sintéticos.	
00	De filamentos sintéticos.	
5401.20.01	De filamentos artificiales.	
00	De filamentos artificiales.	
5402.11.01	De aramidas.	
00	De aramidas.	
5402.19.99	Los demás.	
01	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	
99	Los demás.	
5402.20.02	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados.	
01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	
99	Los demás.	
5402.31.01	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
00	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	
00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	
5402.33.01	De poliésteres.	
00	De poliésteres.	
5402.34.01	De polipropileno.	
00	De polipropileno.	
5402.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	
00	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	
5402.44.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5402.45.03	De aramidas.	
00	De aramidas.	
5402.45.99	Los demás.	
01	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en los números de identificación comercial 5402.45.99.02 y 5402.45.99.03.	
02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5402.45.99.03.	
03	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	
99	Los demás.	
5402.46.91	Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.	
00	Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.	
5402.47.91	Los demás, de poliésteres.	
01	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	
99	Los demás.	

5402.48.91	Los demás, de polipropileno.	
01	De poliolefinas.	
02	De polipropileno fibrilizado.	
99	Los demás.	
5402.49.06	De poliuretanos.	
00	De poliuretanos.	
5402.49.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5402.51.02	De nailon o demás poliamidas.	
00	De nailon o demás poliamidas.	
5402.52.03	De poliésteres.	
00	De poliésteres.	
5402.53.01	De polipropileno.	
00	De polipropileno.	
5402.59.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5402.61.02	De nailon o demás poliamidas.	
01	De fibras aramídicas.	
99	Los demás.	
5402.62.02	De poliésteres.	
01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	
99	Los demás.	
5402.63.01	De polipropileno.	
00	De polipropileno.	
5402.69.99	Los demás.	
01	De poliolefinas.	
99	Los demás.	
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	
00	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	
5403.31.03	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	
01	De rayón viscosa, sin texturar, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	
02	De hilados texturados.	
5403.32.03	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	
00	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	
5403.33.01	De acetato de celulosa.	
00	De acetato de celulosa.	
5403.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5403.41.03	De rayón viscosa.	
01	De rayón viscosa sin texturar.	
02	De hilados texturados.	
5403.42.01	De acetato de celulosa.	
00	De acetato de celulosa.	

5403.49.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	
00	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	
5404.11.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5404.12.91	Los demás, de polipropileno.	
00	Los demás, de polipropileno.	
5404.19.99	Los demás.	
01	De poliéster.	
02	De poliamidas o superpoliamidas.	
99	Los demás.	
5404.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	
00	De poliamidas o superpoliamidas.	
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	
00	De aramidas, retardantes a la flama.	
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	
00	Hilados de filamentos artificiales.	
5406.00.91	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	
00	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	
00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	
01	De tiras de polipropileno e hilados.	
99	Los demás.	
5407.30.04	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	
01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	
02	Reconocibles para naves aéreas.	
03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	
99	Los demás.	
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	
01	De peso inferior o igual a 50 g/m2.	
02	De peso superior a 50 g/m2 pero inferior o igual a 100 g/m2.	
03	De peso superior a 100 g/m2.	

5407.42.05	Teñidos.	
01	De peso inferior o igual a 50 g/m2.	
02	De peso superior a 50 g/m2 pero inferior o igual a 100 g/m2.	
03	De peso superior a 100 g/m2.	
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5407.44.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5407.51.05	Crudos o blanqueados.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
03	De peso superior a 200 g/m ² .	
5407.52.05	Teñidos.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	
02	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
03	De peso superior a 200 g/m2.	
5407.53.04	Con hilados de distintos colores.	
01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
02	Reconocibles para naves aéreas.	
03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	
91	Los demás de peso inferior o igual a 100 g/m2.	
92	Los demás de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
93	Los demás de peso superior a 200 g/m2.	
5407.54.05	Estampados.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	
02	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
03	De peso superior a 200 g/m2.	
5407.61.06	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	
01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	
02	Crudos o blanqueados, de peso inferior o igual a 100 g/m2, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5407.61.06.01.	
03	Crudos o blanqueados, de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5407.61.06.01.	
04	Crudos o blanqueados, de peso superior a 200 g/m2, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5407.61.06.01.	
91	Los demás de peso inferior o igual a 100 g/m2.	
92	Los demás de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
93	Los demás de peso superior a 200 g/m2.	
5407.69.99	Los demás.	
01	Reconocibles para naves aéreas.	
91	Los demás de peso inferior o igual a 100 g/m2.	
92	Los demás de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
93	Los demás de peso superior a 200 g/m2.	

5407.71.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5407.72.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	
01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
99	Los demás.	
5407.74.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5407.82.04	Teñidos.	
01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
99	Los demás.	
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5407.84.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	Tejidos de alcohol polivinílico.	
04	Reconocibles para naves aéreas.	
05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	
06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	
07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5407.92.07	Teñidos.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	De alcohol polivinílico.	
04	Reconocibles para naves aéreas.	
05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	
06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5407.93.08	Con hilados de distintos colores.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	De alcohol polivinílico.	
04	Reconocibles para naves aéreas.	

05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	
06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	
07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5407.94.08	Estampados.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	De alcohol polivinílico.	
04	Reconocibles para naves aéreas.	
05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	
06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	
07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5408.10.05	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Crudos o blanqueados.	
03	Reconocibles para naves aéreas.	
04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	
99	Los demás.	
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5408.22.05	Teñidos.	
01	De rayón cupramonio.	
99	Los demás.	
5408.23.06	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5408.24.02	Estampados.	
00	Estampados.	
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	Reconocibles para naves aéreas.	
04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5408.32.06	Teñidos.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	Reconocibles para naves aéreas.	
04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	

05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	Reconocibles para naves aéreas.	
04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5408.34.04	Estampados.	
01	Asociados con hilos de caucho.	
02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
5501.11.01	De aramidas.	
00	De aramidas.	
5501.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	
00	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	
5501.20.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	
00	Acrílicos o modacrílicos.	
5501.40.01	De polipropileno.	
00	De polipropileno.	
5501.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5502.10.01	De acetato de celulosa.	
00	De acetato de celulosa.	
5502.90.01	Cables de rayón.	
00	Cables de rayón.	
5502.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5503.11.01	De aramidas.	
00	De aramidas.	
5503.19.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	
00	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	
5503.20.99	Los demás.	
01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5503.20.99.02.	
02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).	
99	Los demás.	

5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	
00	Acrílicas o modacrílicas.	
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	
00	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	
5503.40.99	Los demás.	
00	Las demás.	
5503.90.01	De alcohol polivinílico, de longitud inferior o igual a 12 mm.	
00	De alcohol polivinílico, de longitud inferior o igual a 12 mm.	
5503.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5504.10.02	De rayón viscosa.	
01	Rayón fibra corta.	
99	Los demás.	
5504.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5505.10.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
5505.20.01	De fibras artificiales.	
00	De fibras artificiales.	
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	
00	De nailon o demás poliamidas.	
5506.20.01	De poliésteres.	
00	De poliésteres.	
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	
00	Acrílicas o modacrílicas.	
5506.40.01	De polipropileno.	
00	De polipropileno.	
5506.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	
00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	
00	De fibras sintéticas discontinuas.	
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	
00	De fibras artificiales discontinuas.	
5509.11.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5509.21.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	

5509.31.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5509.41.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
5509.59.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
5509.69.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
5509.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5510.11.01	Sencillos.	
00	Sencillos.	
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	
00	Retorcidos o cableados.	
5510.20.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
5510.30.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	
5510.90.91	Los demás hilados.	
00	Los demás hilados.	
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	
00	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	

5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	
00	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	
00	De fibras artificiales discontinuas.	
5512.11.05	Crudos o blanqueados.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	
02	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
03	De peso superior a 200 g/m2.	
5512.19.99	Los demás.	
01	Tipo mezcilla.	
91	Los demás de peso inferior o igual a 100 g/m2.	
92	Los demás de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	
93	Los demás de peso superior a 200 g/m2.	
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5512.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5512.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m2.	
02	De peso superior a 90 g/m2.	
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m².	
99	Los demás.	
5513.13.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m².	
99	Los demás.	
5513.19.91	Los demás tejidos.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m².	
99	Los demás.	
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m2.	
02	De peso superior a 90 g/m2.	
5513.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m².	
02	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 90 g/m².	
91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m².	
99	Los demás.	

5513.29.91	Los demás tejidos.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
99	Los demás.	
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
99	Los demás.	
5513.39.91	Los demás tejidos.	
01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
02	De fibras discontinuas de poliéster, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
03	De fibras discontinuas de poliéster, de peso superior a 90 g/m ² .	
91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
99	Los demás.	
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
01	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
99	Los demás.	
5513.49.91	Los demás tejidos.	
01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 90 g/m ² .	
91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	
92	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
99	Los demás.	
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5514.19.91	Los demás tejidos.	
01	De fibras discontinuas de poliéster.	
99	Los demás.	
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5514.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
5514.29.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5514.30.05	Con hilados de distintos colores.	
91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
99	Los demás.	

5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
5514.43.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	
5514.49.91	Los demás tejidos.	
00	Los demás tejidos.	
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.13.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
5515.19.99	Los demás.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.22.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	
5515.29.99	Los demás.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	
01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	
02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	
99	Los demás.	
5515.99.99	Los demás.	
01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	
02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5515.99.99.01.	

03	De peso inferior o igual a 100 g/m ² , excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 5515.99.99.01 y 5515.99.99.02.	
04	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² , en los números de identificación comercial 5515.99.99.01 y 5515.99.99.02.	
99	Los demás.	
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5516.12.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5516.14.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5516.22.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5516.24.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5516.31.02	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5516.32.02	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5516.33.02	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5516.34.02	Estampados.	
00	Estampados.	
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5516.42.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5516.44.01	Estampados.	
00	Estampados.	
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
5516.92.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
5516.94.01	Estampados.	
00	Estampados.	

5601.21.02	De algodón.	
01	Guata.	
99	Los demás.	
5601.22.01	Guata.	
00	Guata.	
5601.22.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5601.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5601.30.02	Tundizno, nudos y motas de materia textil.	
01	Motas de "seda" de acetato, rayón-viscosa o de lino.	
99	Los demás.	
5602.10.02	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	
00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	
5602.21.03	De lana o pelo fino.	
01	De lana.	
02	De forma cilíndrica o rectangular.	
99	Los demás.	
5602.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5602.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	
00	De peso inferior o igual a 25 g/m².	
5603.12.02	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	
01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	
99	Los demás.	
5603.13.02	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	
01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m² pero inferior a 85 g/m².	
99	Las demás.	
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m².	
00	De peso superior a 150 g/m².	
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	
00	De peso inferior o igual a 25 g/m².	
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	
00	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	
00	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m².	
00	De peso superior a 150 g/m².	
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	
00	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	

5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	
00	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	
00	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	
00	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	
00	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	
00	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	
5604.90.07	De lino o de ramio.	
00	De lino o de ramio.	
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	
00	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	
5604.90.09	De algodón, acondicionados para la venta al por menor.	
00	De algodón, acondicionados para la venta al por menor.	
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	
00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	
00	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	
5604.90.12	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	
00	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	
00	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	
00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	
5604.90.99	Los demás.	
01	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua.	
99	Los demás.	

5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	
00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	
5606.00.03	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta".	
01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 deniers).	
02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5606.00.03.01.	
99	Los demás.	
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	
00	Cordeles para atar o engavillar.	
5607.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	
00	Cordeles para atar o engavillar.	
5607.49.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5607.50.91	De las demás fibras sintéticas.	
00	De las demás fibras sintéticas.	
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	
00	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	
5607.90.99	Los demás.	
01	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.	
99	Los demás.	
5608.11.02	Redes confeccionadas para la pesca.	
01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	
99	Las demás.	
5608.19.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5608.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5609.00.02	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
01	Eslingas.	
99	Los demás.	
5701.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5701.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	

5702.10.01	Alfombras llamadas “Kelim” o “Kilim”, “Schumacks” o “Soumak”, “Karamanie” y alfombras similares tejidas a mano.	
00	Alfombras llamadas “Kelim” o “Kilim”, “Schumacks” o “Soumak”, “Karamanie” y alfombras similares tejidas a mano.	
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	
00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	
5702.31.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	
00	De materia textil sintética o artificial.	
5702.39.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5702.41.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	
00	De materia textil sintética o artificial.	
5702.49.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5702.50.91	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar.	
01	De lana o pelo fino.	
02	De materia textil sintética o artificial.	
99	Los demás.	
5702.91.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	
00	De materia textil sintética o artificial.	
5702.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5703.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5703.21.01	Césped.	
01	De superficie inferior a 5.25 m².	
99	Los demás.	
5703.29.99	Los demás.	
01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m².	
99	Los demás.	
5703.31.01	Césped.	
01	De superficie inferior a 5.25 m².	
99	Los demás.	
5703.39.99	Los demás.	
01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m².	
99	Los demás.	
5703.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	

5704.10.01	De superficie inferior o igual a 0.3 m².	
00	De superficie inferior o igual a 0.3 m².	
5704.20.01	De superficie superior a 0.3 m2 pero inferior o igual a 1 m².	
00	De superficie superior a 0.3 m2 pero inferior o igual a 1 m².	
5704.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	
01	Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.	
99	Los demás.	
5801.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	
00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	
00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	
5801.23.91	Los demás terciopelos y felpas por trama.	
00	Los demás terciopelos y felpas por trama.	
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	
00	Tejidos de chenilla.	
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	
00	Terciopelo y felpa por urdimbre.	
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	
00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	
00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	
5801.33.91	Los demás terciopelos y felpas por trama.	
00	Los demás terciopelos y felpas por trama.	
5801.36.01	Tejidos de chenilla.	
00	Tejidos de chenilla.	
5801.37.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	
00	Terciopelo y felpa por urdimbre.	
5801.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5802.10.01	Crudos.	
00	Crudos.	
5802.10.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	
00	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	
00	Superficies textiles con mechón insertado.	

5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	
01	De algodón.	
02	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto las reconocibles para naves aéreas.	
03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	
04	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	
99	Los demás.	
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	
00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
5804.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	
00	Encajes hechos a mano.	
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	
00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	
5806.10.01	De seda.	
00	De seda.	
5806.10.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5806.20.01	De seda.	
00	De seda.	
5806.20.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5806.31.01	De algodón.	
00	De algodón.	
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
5806.39.01	De seda.	
00	De seda.	
5806.39.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5806.40.01	De seda.	
00	De seda.	
5806.40.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5807.10.01	Tejidos.	
00	Tejidos.	
5807.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5808.10.01	Trenzas en pieza.	
00	Trenzas en pieza.	

5808.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	
00	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	
5810.91.01	De algodón.	
00	De algodón.	
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
5810.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	
00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	
00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	
5901.90.99	Los demás.	
01	Telas para calcar.	
02	Telas preparadas para la pintura.	
99	Los demás.	
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	
00	De nailon o demás poliamidas.	
5902.20.01	De poliésteres.	
00	De poliésteres.	
5902.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
5903.10.02	Con poli(cloruro de vinilo).	
01	De fibras sintéticas o artificiales.	
99	Los demás.	
5903.20.02	Con poliuretano.	
01	De fibras sintéticas o artificiales.	
99	Los demás.	
5903.90.99	Las demás.	
01	Cintas o tiras adhesivas.	
02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido número de identificación comercial 5903.90.99.01.	
03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en número de identificación comercial 5903.90.99.01.	

04	De peso superior a 200 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en número de identificación comercial 5903.90.99.01.	
99	Las demás.	
5904.10.01	Linóleo.	
00	Linóleo.	
5904.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	
00	Revestimientos de materia textil para paredes.	
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	
00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	
5906.91.02	De punto.	
00	De punto.	
5906.99.99	Las demás.	
01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	
02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	
03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	
99	Los demás.	
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	
00	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	
00	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	
00	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	
5907.00.99	Los demás.	
01	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	
02	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	
03	Telas y tejidos encerados o aceitados.	
99	Los demás.	
5908.00.03	Tejidos tubulares.	
00	Tejidos tubulares.	
5908.00.99	Los demás.	
01	Capuchones.	
02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	
99	Los demás.	
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	
00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	

5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	
00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	
00	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	
5911.10.99	Los demás.	
00	Los demás.	
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	
00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m².	
00	De peso inferior a 650 g/m².	
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m².	
00	De peso superior o igual a 650 g/m².	
5911.40.01	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	
00	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	
00	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	
5911.90.99	Los demás.	
01	Tejidos armados con metal, de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos.	
02	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	
99	Los demás.	
6001.10.03	Tejidos "de pelo largo".	
01	Crudos o blanqueados.	
99	Los demás.	
6001.21.01	De algodón.	
01	Crudos o blanqueados.	
99	Los demás.	
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	
02	De fibras artificiales, crudos o blanqueados.	
99	Los demás.	
6001.29.01	De seda.	
00	De seda.	
6001.29.99	Los demás.	
01	De lana, pelo o crin.	
99	Los demás.	

6001.91.01	De algodón.	
01	Crudos o blanqueados.	
99	Los demás.	
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	
02	De fibras artificiales, crudos o blanqueados.	
99	Los demás.	
6001.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6002.40.01	De seda.	
00	De seda.	
6002.40.99	Los demás.	
01	De algodón.	
02	De fibras sintéticas.	
03	De fibras artificiales.	
99	Los demás.	
6002.90.01	De seda.	
00	De seda.	
6002.90.99	Los demás.	
01	De algodón.	
02	De fibras sintéticas.	
03	De fibras artificiales.	
99	Los demás.	
6003.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6003.20.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6003.30.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6003.40.01	De fibras artificiales.	
00	De fibras artificiales.	
6003.90.01	De seda.	
00	De seda.	
6003.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6004.10.01	De seda.	
00	De seda.	
6004.10.99	Los demás.	
01	De algodón.	
02	De filamentos sintéticos, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6004.10.99.05.	
03	De fibras artificiales.	
04	De fibras cortas sintéticas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6004.10.99.05.	
05	De poliamidas, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 6004.10.99.02 y 6004.10.99.04.	
99	Los demás.	

6004.90.01	De seda.	
00	De seda.	
6004.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
6005.22.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
6005.24.01	Estampados.	
00	Estampados.	
6005.35.01	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	
00	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	
6005.36.91	Los demás, crudos o blanqueados.	
01	De poliamida.	
99	Los demás.	
6005.37.91	Los demás, teñidos.	
01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	
99	Los demás.	
6005.38.91	Los demás, con hilados de distintos colores.	
00	Los demás, con hilados de distintos colores.	
6005.39.91	Los demás, estampados.	
00	Los demás, estampados.	
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
6005.42.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
6005.44.01	Estampados.	
00	Estampados.	
6005.90.99	Los demás.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6006.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6006.21.02	Crudos o blanqueados.	
01	ejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	
99	Los demás.	
6006.22.02	Teñidos.	
01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	
99	Los demás.	

6006.23.02	Con hilados de distintos colores.	
01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	
99	Los demás.	
6006.24.02	Estampados.	
01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	
99	Los demás.	
6006.31.03	Crudos o blanqueados.	
01	De filamentos de poliéster.	
99	Los demás.	
6006.32.03	Teñidos.	
01	De filamentos de poliéster.	
99	Los demás.	
6006.33.03	Con hilados de distintos colores.	
01	De filamentos de poliéster.	
99	Los demás.	
6006.34.03	Estampados.	
01	De filamentos de poliéster.	
99	Los demás.	
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	
00	Crudos o blanqueados.	
6006.42.01	Teñidos.	
00	Teñidos.	
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	
00	Con hilados de distintos colores.	
6006.44.01	Estampados.	
00	Estampados.	
6006.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6101.20.03	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
6101.30.99	Los demás.	
01	Chamarras para niños.	
91	Los demás para hombres.	
92	Los demás para niños.	
6101.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6102.10.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	

6102.20.03	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
6102.30.99	Los demás.	
01	Chamarras para niñas.	
02	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6102.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	
01	De lana o pelo fino.	
02	De fibras sintéticas.	
03	De algodón o de fibras artificiales.	
04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6103.22.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6103.23.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6103.29.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6103.31.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6103.32.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6103.33.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
99	Los demás.	
6103.39.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6103.41.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6103.42.03	De algodón.	
01	Pantalones con peto y tirantes.	
02	Para hombres, pantalones largos.	
03	Para niños, pantalones largos.	
91	Los demás para hombres.	
92	Los demás para niños.	
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	

6103.43.99	Los demás.	
01	Para hombres, pantalones largos.	
02	Para hombres, pantalones cortos o shorts.	
03	Para niños, pantalones largos.	
04	Para niños, pantalones cortos o shorts.	
91	Los demás para hombres.	
92	Los demás para niños.	
6103.49.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6104.13.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
99	Los demás.	
6104.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	
04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6104.19.91.03.	
05	De algodón.	
99	Los demás.	
6104.22.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6104.23.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6104.29.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6104.31.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6104.32.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6104.33.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
99	Los demás.	
6104.39.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Las demás.	
6104.41.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6104.42.03	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	

6104.43.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
91	Los demás para mujeres.	
92	Los demás para niñas.	
6104.44.02	De fibras artificiales.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
02	Para mujeres, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6104.44.02.01.	
99	Los demás.	
6104.49.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	
99	Los demás.	
6104.51.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6104.52.01	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6104.53.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
91	Los demás para mujeres.	
92	Los demás para niñas.	
6104.59.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Las demás.	
6104.61.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6104.62.03	De algodón.	
01	Pantalones con peto y tirantes.	
02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.	
03	Para niñas, pantalones cortos o shorts.	
91	Los demás para mujeres.	
92	Los demás para niñas.	
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
6104.63.99	Los demás.	
01	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.	
02	Para niñas, pantalones cortos o shorts, de poliéster.	
03	Para niñas, pantalones cortos o shorts.	
91	Los demás para niñas.	
92	Los demás para mujeres.	
6104.69.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	

6105.10.02	De algodón.	
01	Camisas deportivas, para hombres.	
02	Camisas deportivas, para niños.	
99	Las demás.	
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para hombres.	
99	Las demás.	
6105.90.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Las demás.	
6106.10.02	De algodón.	
01	Camisas deportivas, para mujeres.	
02	Camisas deportivas, para niñas.	
91	Las demás para mujeres.	
92	Las demás para niñas.	
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	
6106.20.99	Los demás.	
91	Las demás para mujeres.	
92	Las demás para niñas.	
6106.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Las demás.	
6107.11.03	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6107.19.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6107.21.01	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6107.29.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6107.91.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6107.99.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
02	De fibras sintéticas o artificiales.	
99	Los demás.	

6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.19.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6108.21.03	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6108.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6108.31.03	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6108.39.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6108.91.02	De algodón.	
01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	
99	Los demás.	
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	
99	Los demás.	
6108.99.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6109.10.03	De algodón.	
01	Para hombres y mujeres.	
99	Las demás.	
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	
91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.	
6109.90.99	Los demás.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
91	Las demás para hombres y mujeres.	
92	Las demás para niños y niñas.	
6110.11.03	De lana.	
01	Para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	
6110.12.01	De cabra de Cachemira.	
01	Para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	

6110.19.99	Los demás.	
01	Para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	
6110.20.05	De algodón.	
01	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	
02	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.	
03	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.	
91	Los demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	
92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.	
93	Las demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.	
94	Los demás, para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	
01	Para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	
6110.30.99	Los demás.	
01	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivos para abrochar, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6110.30.99.02.	
02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para hombres y mujeres.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para niños y niñas.	
91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.	
92	Las demás sudaderas, para niño o niña.	
93	Los demás para hombres y mujeres.	
99	Los demás.	
6110.90.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
02	Para hombres y mujeres, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6110.90.91.01.	
03	Para niños y niñas, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6110.90.91.01.	
04	Para hombres y mujeres, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6110.90.91.01.	
05	Para niños y niñas, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6110.90.91.01.	
91	Los demás para hombres y mujeres.	
99	Las demás.	
6111.20.12	De algodón.	
01	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 6111.20.12.13 y 6111.20.12.14.	
02	Juegos.	
03	Pañaleros.	
04	Camisas y blusas.	
05	"T-shirt" y camisetas.	
06	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	

07	Camisones y pijamas.	
08	Vestidos.	
09	Sudaderas.	
10	Suéteres.	
11	Mamelucos.	
12	Comandos.	
13	Pantalones largos.	
14	Pantalones cortos y shorts.	
91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	
92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	
99	Los demás.	
6111.30.07	De fibras sintéticas.	
01	Juegos.	
02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares.	
03	Camisones y pijamas.	
04	Pañaleros.	
05	Vestidos.	
06	"T-shirt" y camisetas.	
07	Sudaderas.	
08	Suéteres.	
09	Calzoncillos.	
10	Faldas.	
11	Pantalones cortos y shorts.	
12	Mamelucos.	
13	Comandos.	
14	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	
91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	
92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	
93	Las demás prendas de vestir que solo cubran la parte inferior del cuerpo.	
99	Los demás.	
6111.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6112.11.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6112.12.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	

6112.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	
00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	
6112.31.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6112.39.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6112.41.01	De fibras sintéticas.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6112.49.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	
01	Para bucear (de buzo).	
99	Los demás.	
6114.20.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
99	Los demás.	
6114.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	
00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
00	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	
00	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6115.30.91	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.94.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6115.95.01	De algodón.	
01	Con contenido de encaje o red.	
99	Los demás.	

6115.96.01	De fibras sintéticas.	
01	Con contenido de encaje o red.	
99	Los demás.	
6115.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6116.10.02	Impregnados, recubiertos, revestidos estratificados, con plástico o caucho.	
01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6116.91.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6116.92.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6116.93.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6116.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	
00	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	
6117.80.99	Los demás.	
01	Corbatas y lazos similares.	
99	Los demás.	
6117.90.01	Partes.	
01	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de algodón.	
02	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de fibras sintéticas.	
03	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de fibras artificiales.	
99	Las demás.	
6201.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	
00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	
6201.20.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6201.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
00	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
6201.30.99	Los demás.	
01	Para hombres.	
02	Para niños.	

6201.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
00	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
6201.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	
6201.40.99	Los demás.	
01	Para hombres.	
02	Para niños.	
6201.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6202.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	
00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	
6202.20.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6202.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
00	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
6202.30.99	Los demás.	
01	Para mujeres.	
02	Para niñas.	
6202.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
00	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	
6202.40.99	Los demás.	
01	Para mujeres.	
02	Para niñas.	
6202.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6203.11.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6203.12.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	

6203.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De algodón o de fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Las demás.	
6203.22.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6203.23.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6203.29.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6203.31.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6203.32.03	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
6203.33.99	Los demás.	
01	Para hombres.	
02	Para niños.	
6203.39.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6203.39.91.03.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
6203.41.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
00	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	
00	Pantalones con peto y tirantes.	
6203.42.91	Los demás, para hombres.	
01	Cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
92	Los demás ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	

6203.42.92	Los demás, para niños.	
01	Cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
92	Los demás de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
6203.43.91	Los demás, para hombres.	
01	Del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
03	Cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
92	Los demás de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	
6203.43.92	Los demás, para niños.	
01	Del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
03	Cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
92	Los demás de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	
6203.49.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6204.11.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.12.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6204.13.02	De fibras sintéticas.	
01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
6204.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6204.19.91.03.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	

6204.21.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.22.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6204.23.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6204.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6204.31.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.32.03	De algodón.	
01	Para mujer.	
99	Las demás.	
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	
6204.33.99	Los demás.	
01	Para mujeres.	
02	Para niñas.	
91	Los demás con forro o relleno para mujeres.	
6204.39.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales, excepto con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
99	Los demás.	
6204.41.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	
00	Hechos totalmente a mano.	
6204.42.99	Los demás.	
91	Para mujeres.	
92	Para niñas.	
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	
00	Hechos totalmente a mano.	
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	
6204.43.99	Los demás.	
01	De novia, de coctel o de gala, para mujeres.	
91	Para mujeres.	
92	Para niñas.	
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	
00	Hechos totalmente a mano.	

6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	
6204.44.99	Los demás.	
91	Para mujeres.	
92	Para niñas.	
6204.49.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6204.51.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.52.03	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Las demás.	
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	
00	Hechas totalmente a mano.	
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	
6204.53.99	Los demás.	
91	Para mujeres.	
92	Para niñas.	
6204.59.91	De las demás materias textiles.	
01	De fibras artificiales.	
02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	
04	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 6204.59.91.01, 6204.59.91.03 y 6204.59.91.04.	
91	Las demás hechas totalmente a mano.	
99	Los demás.	
6204.61.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6204.62.09	De algodón.	
01	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
03	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
04	Para niñas, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	

92	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
93	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
94	Los demás para niñas, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
95	Los demás para mujeres.	
96	Los demás para niñas.	
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	
01	Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
03	Cortos y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
92	Los demás para mujeres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	
6204.63.92	Los demás, para niñas.	
01	Cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
02	Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
03	Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
91	Los demás ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	
99	Los demás.	
6204.69.02	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	
00	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	
6204.69.99	Los demás.	
01	De fibras artificiales para mujeres.	
02	De fibras artificiales para niñas.	
99	Los demás.	
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	
00	Hechas totalmente a mano.	
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
00	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	

6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
00	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	
00	Hechas totalmente a mano.	
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
00	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
00	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.90.01	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	
00	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	
6205.90.02	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6205.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
00	De seda o desperdicios de seda.	
6206.20.02	De lana o pelo fino.	
01	Hechas totalmente a mano.	
99	Los demás.	
6206.30.04	De algodón.	
01	Para mujeres.	
02	Para niñas.	
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	
00	Hechas totalmente a mano.	
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	
00	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
00	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
00	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	
00	Con mezclas de algodón.	
6206.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6207.11.01	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6207.19.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	

6207.21.01	De algodón.	
01	Para hombres.	
99	Los demás.	
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
6207.29.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6207.91.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6207.99.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
02	De fibras sintéticas o artificiales.	
99	Los demás.	
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.19.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6208.21.01	De algodón.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Para mujeres.	
99	Los demás.	
6208.29.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
99	Los demás.	
6208.91.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	
02	Bragas (bombachas, calzones), para niña.	
99	Los demás para mujeres.	
6208.99.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	
99	Las demás.	
6209.20.07	De algodón.	
01	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 6209.20.07.08 y 6209.20.07.09.	
02	Camisas y blusas.	
03	Juegos.	
04	Comandos.	
05	Pañaleros.	

06	Abrigos y chaquetones.	
07	"T-shirt" y camisetas.	
08	Pantalones largos.	
09	Pantalones cortos y shorts.	
91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	
92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	
99	Los demás.	
6209.30.05	De fibras sintéticas.	
01	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	
02	Juegos.	
03	Comandos.	
04	Pañaleros.	
05	Camisas y blusas.	
06	"T-shirt" y camisetas.	
91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	
92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	
99	Los demás.	
6209.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De lana o pelo fino.	
02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto de lana o pelo fino.	
99	Los demás.	
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	
01	Prendas desechables no tejidas diseñadas para uso en hospitales, clínicas, laboratorios o áreas contaminadas.	
99	Los demás.	
6210.20.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	
00	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	
6210.30.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	
00	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	
6210.40.91	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	
00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	
6210.50.91	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	
00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	
6211.11.01	Para hombres o niños.	
00	Para hombres o niños.	
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	
00	Para mujeres o niñas.	

6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	
01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
99	Los demás.	
6211.32.02	De algodón.	
01	Camisas deportivas.	
99	Las demás.	
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Camisas deportivas.	
99	Las demás.	
6211.39.91	De las demás materias textiles.	
01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
02	De lana o pelo fino.	
99	Las demás.	
6211.42.02	De algodón.	
01	Pantalones con peto y tirantes.	
99	Las demás.	
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Pantalones con peto y tirantes.	
99	Las demás.	
6211.49.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	
01	De algodón, con encaje.	
02	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	
03	Sostenes (corpiños) para niña, sin encaje, de fibras sintéticas o artificiales.	
91	Los demás, de algodón.	
92	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	
93	De las demás materias textiles.	
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	
00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	
00	Fajas sostén (fajas corpiño).	
6212.90.99	Los demás.	
01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	
02	Partes, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6212.90.99.01.	
99	Los demás.	
6213.20.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6213.90.91	De las demás materias textiles.	
01	De seda o desperdicios de seda.	
02	Pañuelos de fibras sintéticas.	
99	Los demás.	

6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
00	De seda o desperdicios de seda.	
6214.20.01	De lana o pelo fino.	
00	De lana o pelo fino.	
6214.30.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6214.40.01	De fibras artificiales.	
00	De fibras artificiales.	
6214.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
00	De seda o desperdicios de seda.	
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
6215.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	
00	Guantes, mitones y manoplas.	
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	
01	Ligas para el cabello.	
99	Los demás.	
6217.90.01	Partes.	
01	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de algodón.	
02	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de fibras sintéticas.	
03	Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas, de fibras artificiales.	
99	Las demás.	
6301.10.01	Mantas eléctricas.	
00	Mantas eléctricas.	
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	
00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	
00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	
00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	
6301.90.91	Las demás mantas.	
00	Las demás mantas.	
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	
00	Ropa de cama, de punto.	
6302.21.01	De algodón.	
01	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
03	Fundas para edredón y fundas para colchón, ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	

04	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	
05	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
06	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
07	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
08	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	
99	Los demás.	
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
04	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	
05	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
06	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
07	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
08	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	
99	Los demás.	
6302.29.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6302.31.06	De algodón.	
01	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
02	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
04	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
06	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm .	
08	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	
99	Las demás.	
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
02	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	
03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
04	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
06	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm .	
08	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	
99	Las demás.	

6302.39.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	
00	Ropa de mesa, de punto.	
6302.51.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
00	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.59.91	De las demás materias textiles.	
01	De lino.	
99	Las demás.	
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	
01	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	
02	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	
03	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	
04	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	
99	Las demás.	
6302.91.01	De algodón.	
01	Cortes de tela para la confección de ropa de cama y mesa.	
99	Los demás.	
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
01	Cortes de tela para la confección de ropa de cama y mesa.	
99	Los demás.	
6302.99.91	De las demás materias textiles.	
01	De lino.	
02	Cortes de tela para la confección de ropa de cama y mesa.	
99	Las demás.	
6303.12.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6303.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De lino.	
99	Las demás.	
6303.91.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6303.92.02	De fibras sintéticas.	
01	Confeccionadas con tejidos totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	
99	Las demás.	
6303.99.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6304.11.01	De punto.	
00	De punto.	

6304.19.99	Las demás.	
00	Las demás.	
6304.20.01	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	
00	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	
6304.91.01	De punto.	
00	De punto.	
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	
00	De algodón, excepto de punto.	
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	
00	De fibras sintéticas, excepto de punto.	
6304.99.91	De las demás materias textiles, excepto de punto.	
00	De las demás materias textiles, excepto de punto.	
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
6305.20.01	De algodón.	
00	De algodón.	
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	
00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	
6305.33.91	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	
00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	
6305.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	
6305.90.91	De las demás materias textiles.	
00	De las demás materias textiles.	
6306.12.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6306.19.91	De las demás materias textiles.	
01	De algodón.	
99	Los demás.	
6306.22.01	De fibras sintéticas.	
00	De fibras sintéticas.	
6306.29.91	De las demás materias textiles.	
01	De algodón.	
99	Los demás.	
6306.30.02	Velas.	
01	De fibras sintéticas.	
99	Las demás.	
6306.40.02	Colchones neumáticos.	
01	De algodón.	
99	Los demás.	
6306.90.99	Los demás.	
01	De algodón.	
99	Los demás.	

6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	
00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	
00	Cinturones y chalecos salvavidas.	
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	
00	Toallas quirúrgicas.	
6307.90.99	Los demás.	
01	Respiradores N95.	
02	Cubrebocas y mascarillas desechables.	
91	Los demás respiradores.	
92	Los demás cubrebocas o mascarillas.	
99	Los demás.	
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	
00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	
6309.00.01	Artículos de prendería.	
00	Artículos de prendería.	
6310.10.02	Clasificados.	
01	Trapos mutilados o picados.	
99	Los demás.	
6310.90.99	Los demás.	
01	Trapos mutilados o picados.	
99	Los demás.	
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, y mujeres, adultas y jóvenes.	
99	Los demás.	
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	
6401.92.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, totalmente de plástico inyectado.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes, totalmente de plástico inyectado.	
03	Para niños, niñas o infantes, totalmente de plástico inyectado.	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños, niñas o infantes.	
6401.99.99	Los demás.	
01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	
02	Que cubran la rodilla.	

03	Para hombres, adultos y jóvenes, que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto que cubran la rodilla.	
04	Para mujeres, adultas y jóvenes, que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto que cubran la rodilla.	
05	Para niños, niñas o infantes, que hayan sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto que cubran la rodilla.	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños, niñas o infantes.	
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	
00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
00	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.99	Los demás.	
01	Calzado para mujeres, adultas y jóvenes, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
02	Calzado para niños, niñas o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
03	Para hombres, adultos y jóvenes.	
04	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
05	Para niños, niñas o infantes.	
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, mujeres, adultas y jóvenes.	
02	Para niños, niñas o infantes.	
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	
00	Con puntera metálica de protección.	
6402.91.06	Sin puntera metálica.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños y niñas.	
91	Los demás sin puntera metálica.	
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, y mujeres, adultas y jóvenes.	
99	Los demás.	
6402.99.19	Sandalías.	
01	Formal o de vestir, para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Formal o de vestir, para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Formal o de vestir, para niños o niñas.	
04	Para infantes.	
91	Las demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Las demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Las demás para niños o niñas.	

6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes, con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
03	Calzado para niños o niñas, con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
04	Calzado para infantes con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños o niñas.	
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
00	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
00	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	
00	Los demás, para niños y niñas.	
6402.99.94	Los demás para infantes.	
00	Los demás para infantes.	
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	
00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	
00	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	
6403.19.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, de construcción "Welt".	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños o niñas.	
99	Los demás.	
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	
00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	

6403.51.05	Que cubran el tobillo.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, de construcción "Welt".	
02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 6403.51.05.01.	
03	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
04	Para niños, niñas o infantes.	
6403.59.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, de construcción "Welt".	
02	Sandalías para hombres, adultos y jóvenes.	
03	Sandalías para mujeres, adultas y jóvenes.	
04	Sandalías para niños, niñas o infantes.	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños, niñas o infantes.	
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	
00	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	
6403.91.12	De construcción "Welt".	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, mujeres, adultas y jóvenes.	
02	Para niños, niñas o infantes.	
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	
6403.91.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	
6403.99.01	De construcción "Welt".	
00	De construcción "Welt".	
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	
00	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	
6403.99.12	Sandalías para niños, niñas o infantes.	
00	Sandalías para niños, niñas o infantes.	
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
03	Para niños, niñas o infantes.	
6403.99.14	Sandalías, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.	
00	Los demás para niños, niñas o infantes.	

6403.99.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
00	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
01	Para niños o niñas.	
02	Para infantes.	
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
6404.11.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
03	Para niños o niñas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
04	Para infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños o niñas.	
94	Los demás para infantes.	
6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	
00	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	
6404.19.08	Sandalías para mujeres, adultas y jóvenes.	
01	Básica.	
02	Formal o de vestir.	
6404.19.99	Los demás.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en el número de identificación comercial 6404.19.99.06.	
02	Para niños o niñas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y sandalias.	

03	Para infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y sandalias.	
04	Para hombres, adultos y jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
05	Para mujeres, adultas y jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
06	Para niños, niñas o infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	
07	Sandalias para hombres, adultos y jóvenes.	
08	Sandalias para niños, niñas o infantes.	
09	Sandalia formal o de vestir, para hombres, adultos y jóvenes.	
10	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	
91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás para niños o niñas.	
94	Los demás para infantes.	
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	
01	Para hombres, adultos y jóvenes.	
02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	
99	Los demás.	
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	
00	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	
00	Con la suela de madera o corcho.	
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	
00	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	
6405.20.99	Los demás.	
91	Los demás calzados para hombres, adultos y jóvenes.	
92	Los demás calzados para mujeres, adultas y jóvenes.	
93	Los demás calzados para niños o niñas.	
94	Los demás calzados para infantes.	
6405.90.99	Los demás.	
01	Calzado desechable.	
02	Calzado para infantes, excepto los desechables.	
99	Los demás.	
9404.40.01	Cubrepiés, colchas, edredones y cobertores.	
01	De ancho inferior o igual a 160 cm.	
02	De ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	
03	De ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	
99	Los demás.	
9404.90.99	Los demás.	
01	Almohadas y cojines.	
02	Almohadas y cojines para bebé.	
99	Los demás.	

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.